

PERGAMINO, 12 de marzo de 2004.-

Señor
Intendente Municipal de Pergamino
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el día 11 de marzo de 2004, al considerar el Expte. **D-27-04 D.E. D-423-04 VECINOS CALLE MATHEU ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE** – Tramita autorización para formar consorcio para ejecutar **Cordón Cuneta.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de ----- “CONSORCIO PRO-EJECUCION DE LA OBRA DE “CORDON CUNETTA” EN CALLE MATHEU ENTRE IRLANDA Y DIEGO DE LA FUENTE”, el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consignan:

PRESIDENTE : PONCE CLAUDIO C.
SECRETARIO : ECHANIZ ANIBAL F.
TESORERO : RUGGI ALEJANDRO
VOCALES : CORDOBA HORACIO
VAN DICK MIRTA

ARTICULO 2º.- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios ----- y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- El consorcio de marras solo podrá encarar los trabajos descriptos debien ----- do allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo a través de la DIRECCION ADMINISTRA ----- TIVA DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, notificará al ente reconocido en la presente, para que por su intermedio comunique a los frentistas afectados, incluidos los terrenos baldíos.-


ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 5874/04.-


Dr. Walter A. Ghianni
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Calrat
Intendente
H.C.D. Pergamino